



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 367 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, 17 SET. 2018

VISTO:

El expediente N° 19085 del 09 de Agosto del 2018, por el cual don EDSON LAURA QUISPE, solicita la autorización para la Sub división de tierras sin cambio de uso del lote de terreno ubicado en el PP. JJ. "La Libertad" Mz "S1" Lote 1, en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

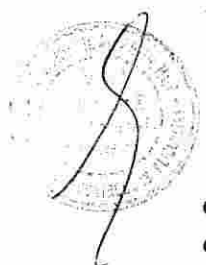
Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el TUPA vigente, Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por el plano, memoria descriptiva, copia literal y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 209-2018-MPH/32-36/1 de fecha 21 de agosto del 2018, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 224.90 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un predio ubicado en el PP. JJ. "La Libertad" Mz "S1" Lote 1, en el distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, con el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1, MATRIZ DE LA MZ. "S1"

PROPIETARIA: Sra. MARÍA ESTHER LAURA QUISPE

- Por el frente con la Vía Los Libertadores, con tramos de 4.30 ml. 8.55 ml. y 1.50 ml.
- Por la derecha con el Canal de aguas Pluviales, con 8.10 ml. 8.80 ml. 7.20 ml.
- Por la Izquierda con la Calle S/N, con 13.05 ml.
- Por el Fondo con el lote 1A, con 13.00 ml.

AREA: 224.90 m²

PERÍMETRO: 64.50 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1B (RESULTANTE).

PROPIETARIOS: Sr. EDSON LAURA QUISPE

Sra. EDITH MARLENY BARRIAL ENCISO

- Por el frente principal con la Calle S/N, con 6.45 ml.
- Por la derecha entrando con el Lote 1 (Remanente) en tres tramos de 8.80 ml., 1.70 ml. y con 2.89 ml.
- Por la Izquierda entrando con el Lote 1A, con 13.00 ml.
- Por el Fondo con el Canal de aguas Pluviales, con 4.75 ml.

AREA: 71.90 m²

PERÍMETRO: 37.59 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1 (REMANENTE).

PROPIETARIA: Sra. MARÍA ESTHER LAURA QUISPE

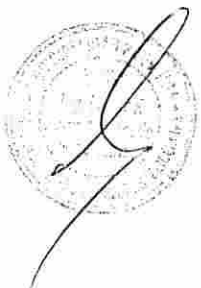
- Por el frente principal con la Vía Los Libertadores, con tres tramos de 4.30 ml. 8.55 ml. y 1.50 ml.
- Por la derecha entrando con el Canal de aguas Pluviales con tres tramos de 8.10 ml. 8.80 ml. y 2.45 ml.
- Por la Izquierda entrando con la Calle S/N, con 6.60 ml.
- Por el Fondo con el Sub lote 1B (Resultante), con tres tramos de 8.80 ml., 1.70 ml. y con 2.89 ml.

AREA: 153.00 m²

PERÍMETRO: 53.69 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.

- Por el frente principal con la Calle S/N, con 1.70 ml.
- Por la derecha entrando con el lote Remanente, con 8.80 ml.
- Por la Izquierda entrando con el Sub Lote 1B, con 8.80 ml.
- Por el Fondo con el lote Remanente, con 1.70 ml.

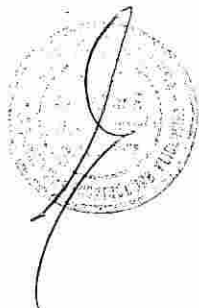




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA: 14.93 m2

PERÍMETRO: 21.00 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
Ing. ADOLFO BONILLA JERI
GERENTE (o)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES
18 SEP 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **17 SET. 2018**
Oficio Circ. Nº 2414-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: PE-367-2018-MPH/CDT de fecha: **17 SET. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Hiveros Taro